JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 10 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2017-0402-00

Transcurrido el término de emplazamiento sin que el acreedor hipotecario JAIME ARTURO CASTRO ARGUELLO, haya comparecido a este Despacho, se procede a designarle *Curador Ad - Litem*, conforme los postulados del artículo 462 del CGP.

En consecuencia, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del CGP., designa como **CURADOR *AD-LITEM*** del ejecutado, a la togada **BENYY VARGAS MEDINA** , quien actúa como abogada en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 2019-01547, quien puede ser ubicado en la AV. PRIMERO JIMENEZ Nro. 9 -14 oficina 601 de esta ciudad y/o al correo electrónico gerencia@inmobiliarialen.com

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

13 SET. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO